

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, trece de enero de dos mil veintiuno

Auto No. 007

Proceso: Sucesión
Demandante: Luis Alberto Rodríguez Cuellar
Causante: Aura María Cuellar de Rodríguez
Radicado: 76-001-31-10-013-2020-00294-00

Revisada la demanda, observa el Juzgado que se trata de un proceso de menor cuantía, cuya competencia corresponde al Juez Civil Municipal de este Distrito, de conformidad a lo establecido por los artículos 18, 25 y 26 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este despacho, de acuerdo con lo reglado en el artículo 90 ibídem, rechazará de plano la presente demanda y ordenará remitirla al señor Juez Civil Municipal (Reparto) de Cali, a quien se considera competente para avocar su conocimiento.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR DE PLANO** la presente demanda.
- 2. REMITIRLA**, previa cancelación de su radicación, al señor Juez Civil Municipal (Reparto) de Cali para que avoque su conocimiento.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.